

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE EUREKA! ZIENTZIA MUSEOA

### 1.- CONVOCATORIA

Se hace pública la convocatoria para la adjudicación del servicio de restauración del Museo de la Ciencia Eureka! Zientzia Museoa de Donostia San Sebastián, (en adelante también el “**Museo**”).

#### 1.1.- DESTINATARIOS

Podrán solicitar la adjudicación todas las personas físicas y jurídicas interesadas en la prestación de este servicio, con capacidad para contratar.

#### 1.2.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS GENERALES

El plazo de inscripción será desde el 2 hasta el 30 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

Los plazos generales serán:

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA DE PROPUESTAS: El 30 de octubre de 2017

ANÁLISIS DE OFERTAS y posibles entrevistas: del 6 al 17 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

COMUNICACIÓN DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN: El 24 de noviembre de 2017

FIRMA DEL CONTRATO: el 15 de diciembre de 2017

ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: El 2 de enero de 2018

#### 1.3. DOCUMENTACIÓN:

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- A) Fotocopia del DNI o CIF, para el caso de personas jurídicas
- B) Para personas jurídicas, escritura de constitución debidamente registrada, escritura de poder del representante debidamente registrado y DNI del mismo.
- C) Curriculum Vitae resumido y en su caso, relación de actividades desarrolladas hasta la fecha relacionadas con la actividad objeto de concurso.
- D) Memoria descriptiva del proyecto de explotación del servicio de cafetería, en el que se incluya:
  - Carta de servicios y precios. Se valorará la inclusión de precios específicos para los Amigos del Museo.
  - Relación de bienes útiles y técnicos “extra” de los que proveerá al recinto de la cafetería (si fuese el caso).

- Propuesta de mejora de la renta, en el caso de que la hubiera.
  - Programa de funcionamiento y organización del servicio a prestar, con la cuantificación del número de personas que prestarán servicio, funciones a desarrollar por cada una, tipo de contrato y horario de trabajo.
- E) Certificado compulsado emitido por la Hacienda Foral y la Seguridad Social que acredite la ausencia de deudas de cualquier naturaleza con cualquiera de estas entidades.
- F) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no existan deudas con el Excmo. Ayto de Donostia San Sebastián.

#### 1.4.- ENTREGA DE PROPUESTAS

Todas las solicitudes deberán entregarse personalmente y/o remitirse en un sobre cerrado certificado a:

Eureka!Zientzia Museoa  
Pº.Mikeletegi nº 43 , 20.009 Donostia Gipuzkoa  
T. 943 012478

#### 1.5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación propuestos versarán sobre las mejoras que se oferten en el servicio, oferta económica, experiencia de la empresa, dotación de medios personales y materiales, así como de otras posibles mejoras que igualmente se ofrezcan, según el siguiente baremo:

- 1. Mejora de oferta económica sobre la renta de licitación mensual establecido.
- 2. Acreditación de experiencia y currículum: Ser o haber sido gestor o trabajador asalariado en bares y/o cafeterías.
- 3. Criterios que dependen de un juicio de valor. Mejor propuesta técnica, que contendrá: a) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, b) descripción del equipamiento y mobiliario a instalar en su caso, c) programa funcional y organizativo, d) personal a contratar, e) variedad, originalidad y actualización de la carta, f) la existencia en la carta de servicios con precios específicos para Amigos del Museo, g) oferta de actividades complementarias al propio servicio, h) oferta gastronómica para días específicos y actos o eventos concretos, i) Referencias y cartas de recomendación.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MUSEO DE LA CIENCIA EUREKA! ZIENTZIA MUSEOA DE DONOSTIA SAN SEBASTIÁN.

## 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es la determinación de las condiciones que regirán la adjudicación, mediante concurso, de la concesión del servicio de restauración ubicado en las instalaciones del Museo de la Ciencia Eureka! Zientzia Museoa (en adelante también, el **Museo**) de Donostia San Sebastián. El objetivo de la concesión es la prestación de un servicio de restauración compatible con los demás usos del Museo, al servicio de sus visitantes y de quienes acudan al mismo.

El local de la cafetería que se cede tiene aproximadamente 246m<sup>2</sup> más 100m<sup>2</sup> de terraza. Se acompaña plano de las instalaciones como Anexo I. El local se entrega completamente equipado para la prestación del servicio de restauración.

A la firma del contrato, se entregarán al adjudicatario el local de referencia en el Anexo I con las instalaciones y equipamientos que se relacionan en el Anexo II, en correcto estado de funcionamiento (en adelante ambos conceptos también, la **Cafetería**).

## 2. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El adjudicatario deberá abonar todos los meses:

- En concepto de alquiler del espacio e instalaciones así como del conjunto de bienes y enseres detallados en el inventario (Anexos I y II), la cuantía **de 2.800 € mensuales, mejorable al alza**, más el IVA correspondiente, a revisar y actualizar, en su caso, cada 1 de enero tomando como referencia la variación porcentual del Índice de Precios al Consumo en el País Vasco. El consumo de calefacción y aire está incluido en la citada cuantía. El abono de esta renta deberá abonarse en la cuenta que el Museo designe en los cinco primeros días de cada mes.
- En concepto de suministros, los consumos se cobrarán cada mes
  - La electricidad se abonará en función al consumo, a través de contador individualizado
  - Si debido a la actividad del servicio de restauración se generase un sobrecoste en la gestión de los residuos, este importe será repercutido al adjudicatario.

En concepto de fianza se depositará previamente a la firma del contrato el importe equivalente a dos mensualidades que será devuelta al finalizar el contrato siempre que no exista responsabilidad a la que quede afecta, estén cumplidas las condiciones del contrato y no existan cantidades pendientes de pago por parte del concesionario al Museo por cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato.

### 3. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorgará hasta el 15 de septiembre de 2019 y será prorrogable anualmente por voluntad común de ambas partes sin que el número de prórrogas pueda exceder de 2.

### 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

4.1. Instalaciones: Conservar en perfectas condiciones el local e instalaciones, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, efectuando a su costa, las revisiones de mantenimiento de los aparatos, instalaciones y equipamiento.

El adjudicatario no podrá realizar obras ni reformas, cualquiera que sea su clase o entidad, ni colocar rótulos de ninguna clase en la fachada o interior del local sin autorización expresa del Museo al que deberán notificar, de modo inmediato, cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione y precise de reparación. El Museo no estará obligado a abonar cantidad alguna por las mejoras que los adjudicatarios realicen en el local y terraza. Tampoco le será permitido la colocación de ningún tipo de cartel, anuncio o publicidad aparte de las propias listas de precios que sí deberán estar expuestas al público.

4.2. Equipamiento. La Cafetería se entrega con el equipamiento básico necesario para la prestación del servicio siendo éste propiedad del Museo, pudiendo mejorarse el equipamiento y mobiliario por cuenta y a cargo del adjudicatario que será propietario de esta mejora, pudiendo llevársela al finalizar la concesión. No obstante, deberá entregar una lista del equipamiento que adquiera o instale, en cada momento, para su constancia y diferenciación del equipamiento propio del Museo. Correrán por cuenta del adjudicatario aquellas adaptaciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento de la cafetería.

Todas las adaptaciones del mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa la cafetería y habrán de respetar la imagen corporativa del Museo, siendo éste siempre la que establezca las directrices de imagen de marca, logotipo, presencia de firmas... etc. Tales actuaciones habrán de informarse al Museo y se detallarán en una memoria justificativa que deberá aprobar el mismo.

Queda prohibida la presencia de imágenes y marcas ajenas al propio Museo. Cualquier presencia de otra marca deberá ser expresamente permitida por escrito por éste y una vez analizada la conveniencia o no, el Museo se reserva el derecho a resolver.

Serán por cuenta del adjudicatario la conservación del equipamiento y mobiliario, y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a Museo por si fuese necesaria la actuación preventiva.

El adjudicatario deberá comunicar a Museo cualquier tipo de incidencia, reparación o circunstancia análoga que afecten al material propiedad de éste y puesto a su disposición para el funcionamiento de la cafetería. En el caso de que por alguna circunstancia se produjera algún tipo de modificación de dicho material, ésta deberá ser previamente autorizado por el Museo, procediéndose a inventariarse como sustitución.

No se permitirá la instalación de toldos, cortinillas y otros elementos que distorsionen la estética del entorno. Cualquier instalación de ese tipo estará sujeta a autorización previa y expresa por parte del Museo.

4.3. Limpieza. Mantener la Cafetería, la terraza y su entorno inmediato en perfecto estado de orden y limpieza. Esta obligación incluye la cafetería, terraza, aseos, almacenes, enseres, instalaciones, cámaras, anexos etc., así como las áreas comunes que se manchen como consecuencia de tareas de aprovisionamiento, evacuación de basuras etc. quedando obligado a su limpieza diaria en horario posterior al cierre al público de la cafetería. Asimismo el adjudicatario deberá obligarse al cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene, sanidad y manipulación de alimentos.

Los envases de productos de limpieza estarán etiquetados correctamente.

El espacio se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que pueda ser utilizado de forma inmediata por el Museo u otro adjudicatario.

El adjudicatario deberá realizar tantas desinfecciones como sean necesarias para garantizar la debida higiene del recinto, y obligatoriamente al menos una vez al año, asimismo deberá limpiar las salidas de humos, campanas extractoras, etc. con un mínimo de dos veces al año.

4.4. Personal. Será por cuenta del adjudicatario la determinación y, en su caso, ampliación del número de efectivos que presten sus servicios en la Cafetería, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de condiciones.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, que dependerá de él a todos los efectos y por tanto tendrá los deberes y derechos inherentes en su calidad de empleador de acuerdo con la legislación vigente en cada momento laboral, fiscal, social y de seguridad y salud en el trabajo.

El adjudicatario deberá estar al corriente del pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador. Presentará anualmente un certificado negativo de deudas con Hacienda y con la Seguridad Social.

El Museo podrá solicitar en cualquier momento al adjudicatario la siguiente documentación:

- Libro de Matrícula.
- Libro de visitas.

- Boletín de certificación de Seguros Sociales, con la diligencia de ingreso del mes precedente.

El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, haciéndose cargo de dotar de vestuario, si procediese, adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

El adjudicatario será responsable de que el personal que preste sus servicios en la Cafetería cumpla con las normas vigentes en materia de seguridad e higiene y estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

4.5. Horario: Será obligación del adjudicatario prestar el servicio de cafetería con terraza durante el período de vigencia de la adjudicación. La Cafetería deberá permanecer abierta de acuerdo con las fechas y horarios del calendario adjunto como Anexo II. En caso de acordarse una prórroga por ambas partes, el Museo fijará el calendario y horarios del periodo correspondiente. Y en todo caso, deberá abrir en todos los eventos que se organicen en el Museo que le será comunicado con 1 antelación mínima de siete días naturales para facilitar una mejor atención y servicio al cliente.

4.6. Servicios. Los servicios objeto del presente Pliego de Condiciones se corresponden a los usuales en los servicios de cafetería y menús. A efectos de indicar a los licitadores unas condiciones mínimas y obligatorias de los servicios que se pretenden cubrir en este contrato, se recogen en el anexo III los mínimos de obligado cumplimiento, y sin menoscabo de que pueda ampliarse por parte de los licitadores como incremento de servicios. Por cada servicio se pueden presentar opciones según la calidad/marca del producto a servir, desglosándose según se entienda por parte del licitador.

El licitador deberá presentar una relación de todos los servicios y modalidades que esté dispuesto a servir, así como los precios de cada uno de ellos. Deberá además hacer mención a la política de calidad de los productos y proveedores en cada uno de los servicios, con carácter general o en grupo. La oferta presentada por el licitador deberá recoger referencias a menús específicos para celíacos, vegetarianos y alergias. Una vez adjudicado el presente contrato, el adjudicatario deberá emitir relación nominal de todos los servicios con sus precios correspondientes, entregando una copia al Museo y exponer otra en lugar visible para el público dentro del recinto de la Cafetería. Cualquier modificación, ampliación o restricción de los servicios y precios ofertados deberá ser comunicada y autorizada previamente por el Museo.

La instalación de máquinas expendedoras no formará parte del contrato, que sólo podrán instalarse previa autorización expresa del Museo.

Para cualquier tipo de grafismo, imágenes, información... dirigido al público y/o clientes, el adjudicatario está obligado a respetar las normas de imagen corporativa, logos y tipografías establecidas por el Museo.

El adjudicatario deberá comprometerse a ejercer por sí mismo la actividad y no cederla o traspasarla a un tercero, así como a obtener y mantener las autorizaciones y licencias administrativas que pudieran ser necesarias para el ejercicio de la misma.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones frente a las distintas Administraciones Públicas y a la Seguridad Social y acreditarlo al Museo mediante los correspondientes certificados antes de la entrega de las llaves del bar, que deberá actualizar de manera trimestral.

El adjudicatario deberá atender con la necesaria corrección a los clientes del servicio, siendo obligada la entrega de ticket detallado a los usuarios de cada consumición.

Asimismo será obligación del adjudicatario el atender las mesas de la terraza con camareros.

El adjudicatario deberá contribuir y colaborar en la organización de los eventos que organice el Museo.

El adjudicatario se obligará a no hacer uso de las instalaciones para fines distintos a la prestación de servicios que se contrata.

4.7. Control del servicio. El adjudicatario deberá autorizar de forma fehaciente a una persona de las que presten sus servicios en la Cafetería objeto de esta licitación, como representante de ésta cuando no se encuentre en la instalación ningún representante válido del adjudicatario, con el fin de poder tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de los bienes o enseres y las instalaciones.

El adjudicatario deberá tener en todo momento, y con carteles indicadores, a disposición de los usuarios el Libro de Reclamaciones y Quejas, sellado y autorizado.

En caso de que se presentase alguna reclamación o queja de los usuarios, el adjudicatario queda obligado a presentar copia de dicha reclamación o queja al Museo en un plazo máximo de 48 horas a partir de la consignación en dicho libro.

El Museo tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, y además podrá inspeccionar, sin previo aviso, las instalaciones de la cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, libro de hojas de reclamaciones, etc. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas al adjudicatario/a, para que se produzca su inmediata subsanación.

4.8. Gestión de los residuos. El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento sobre basuras y gestión de residuos. Deberá realizar una gestión de residuos basada en su correcta clasificación tanto por parte de los empleados como por parte de los clientes.

Se implantarán cubos de reciclaje dentro de las zonas de servicio. Se deberá realizar una gestión de residuos separando todas las fracciones: papel, plástico, vidrio, materia orgánica, aceites y residuos peligrosos.

Se facilitará la correcta clasificación tanto por parte de los empleados como por parte de los clientes. Se implantarán cubos de reciclaje dentro de las zonas de servicio.

Eliminación de grasas y aceite; deberán instalarse separadores de grasas, y las grasas y aceites de freír deberán recogerse y eliminarse correctamente

4.9. Criterios de movilidad. El adjudicatario no podrá colocar elementos fijos ni móviles que entorpezcan el libre tránsito de clientes y/usuarios debiendo mantener suficiente distancia entre las mesas que permita el tránsito. Así mismo, queda totalmente prohibida la instalación de cualquier tipo de elemento ajeno al Museo en cualquiera de los espacios comunes del mismo.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a seguridad y movilidad reducida.

4.10. Otras condiciones del servicio. No se podrá instalar dentro del local destinado a cafetería ni alrededores ningún tipo de máquina recreativa, de juegos o de análogas características.

Queda terminantemente prohibido fumar en el interior de la cafetería.

El adjudicatario en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato deberá tener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo por su cuenta el pago de las deudas e indemnizaciones por tales conceptos.

4.11. Seguro de responsabilidad civil. El adjudicatario deberá contratar y mantener vigente durante la vigencia del contrato un seguro para cubrir los riesgos del local, instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza, así como la responsabilidad civil por los daños personales o materiales que se puedan causar como consecuencia del ejercicio de dicha actividad, con un capital mínimo de 3.000.000 de euros. Una copia de la póliza, y certificado de pago de la misma, de igual duración que el plazo de la concesión, deberá ser aportada al Museo de forma previa a la ocupación y en su caso las sucesivas renovaciones.

## 5. ENTREGA DE INSTALACIONES AL CONCESIONARIO.

El Museo pondrá a disposición del concesionario el local y las instalaciones y equipamientos libre de cargas y gravámenes, el 1 de enero de 2018, debiendo dar comienzo el servicio de restauración el día 2 de enero de 2018. El local se entrega completamente equipado para la prestación del servicio de restauración. Junto con el contrato se firmará el inventario de las instalaciones y equipamiento.



## 6. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

a) Cese. Al término de la concesión cualquiera que sea su causa, el titular cesará en la ocupación sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Museo, sin derecho a compensación ni indemnización por ninguna circunstancia. Las instalaciones, mobiliario y equipamiento deberán entregarse al Museo en perfecto estado y limpias. Las obras e instalaciones de mejora que puedan haberse efectuado por el concesionario revertirán gratuitamente al Museo.

b) Causas de extinción: La concesión se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

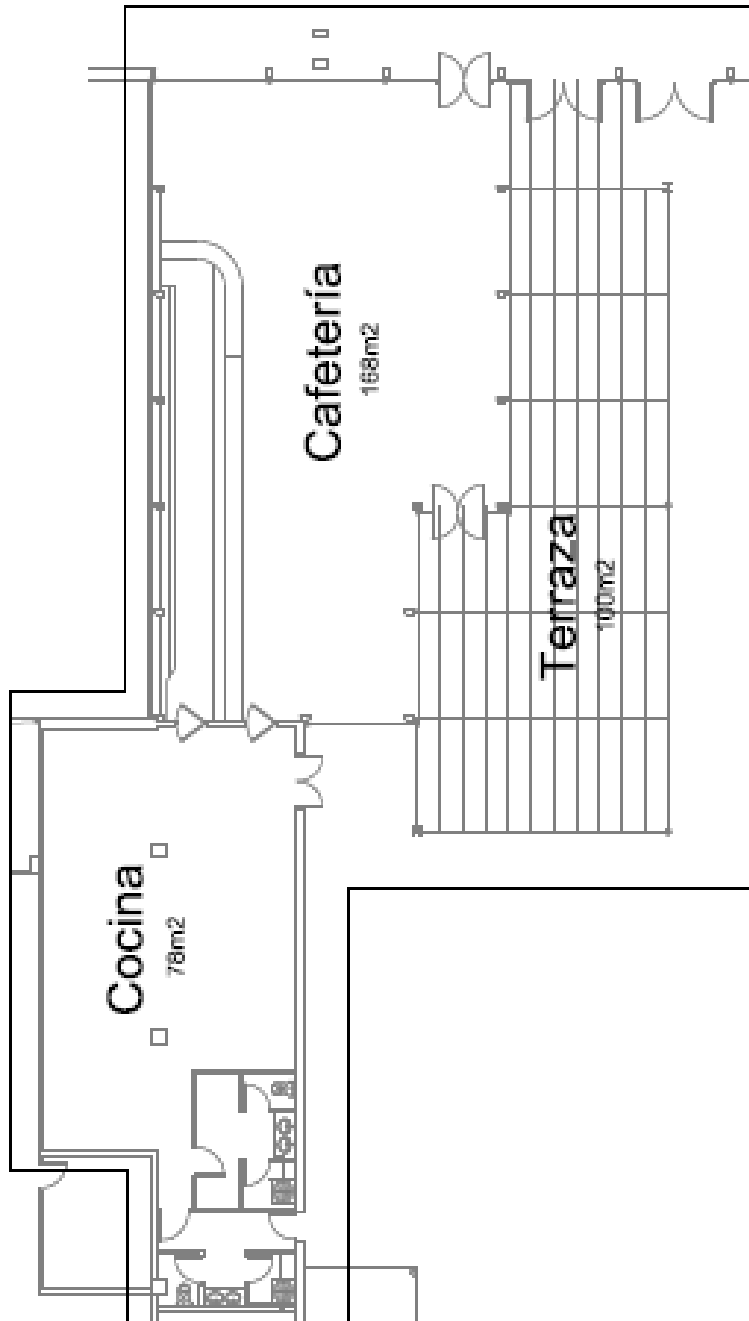
- Impago de dos mensualidades de renta o suministros.
- Abandono por el adjudicatario de la concesión, entendiéndose por tal la suspensión del servicio por plazo superior a tres días continuados sin causa justificada a juicio del Museo.
- Cesión, transferencia o novación de la concesión sin autorización expresa por el Museo.
- No estar al corriente de pago de todas las obligaciones frente a las distintas Administraciones Públicas y a la Seguridad Social o no entregar los correspondientes certificados a los 12 meses de la entrega de los iniciales.
- Dedicación del establecimiento a usos distintos del objeto de la concesión.
- La ocupación de superficie no autorizada en la concesión.
- No mantener en adecuadas condiciones de mantenimiento e higiene, a juicio del Museo, el servicio e instalaciones del bar-terraza
- La acumulación de reclamaciones por parte de los usuarios o la acumulación de incumplimientos a juicio del Museo.
- Cambios sustanciales, imputables al adjudicatario en puestos de responsabilidad sobre el servicio.

## 7. DERECHOS DE IMAGEN

El Museo se reserva el derecho a utilizar todas las imágenes de la Cafetería y/o sus actividades, que considere necesarias para la publicación de informaciones en soportes on y off line: redes sociales, sitios web, prensa...

Anexo I

Plano.



## Anexo II

### Calendario y horarios 2018

#### HORARIO APERTURA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL MUSEO EUREKA! 2018

ENERO							FEBRERO							MARZO						
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	26	27	28	29	30	31					
29	30	31																		
ABRIL							MAYO							JUNIO						
						1		1	2	3	4	5	6				1	2	3	
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30				
30																				
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
						1			1	2	3	4	5						1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30		
30	31																			
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
29	30	31	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30						
														31						

	cerrado
	10:30-20:30
	9:30-19:30
	9:30-20:30
	10:30-14:30

### **Anexo III**

#### RELACION DE SERVICIOS MINIMOS A OFRECER

Cafés e infusiones

Cacao, y leche con cacao

Desayunos

Raciones

Platos combinados

Refrescos

Cervezas y bebidas alcohólicas

Packs especiales merienda niños

Aperitivos

Snacks, patatas fritas y similares

Frutos secos y fruta fresca y de temporada

Bocadillos fríos y calientes

Servicio de catering para colegios (pack “hamaiketako” o similar)

Menú del día

Menú infantil